

SANTA CRUZ, 08 de Enero de 2021.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Bases Administrativas "Proyecto de Conservación Escuela Luis Oyarzún Peña".
3. El Decreto Exento N° 4.032 de fecha 16.12.2019, que llama a propuesta pública.
4. El Decreto Exento N° 227 de fecha 20.01.2020, que Declara Desierta P.P.
5. El Decreto Exento N° 228 de fecha 20.01.2020, que llama a propuesta pública.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 115 de fecha 20.01.2020.
7. Certificado N° 749 de fecha 12.02.2020 de sesión extraordinaria 61°, que autoriza la contratación.
8. El Decreto Exento N° 508, de fecha 12.02.2020 adjudica Propuesta Pública.
9. Orden de Compra N° 3863-89-SE20.
10. Decreto Exento N° 664 de fecha 25.02.2020 que Aprueba Contrato.
11. Decreto Exento N° 1.463 de fecha 14.05.2020, el cuál aprueba la paralización de trabajos.
12. Decreto Exento N° 2.338 de fecha 27.08.2020, agrega Poliza de Seguro.
13. Decreto Exento N° 2.356 de fecha 01.09.2020, agrega certificado de Fianza.
14. Póliza de Garantía 01-31-001144-0002.

CONSIDERANDO :

1.- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de dar continuidad a la ejecución del Proyecto "Conservación de la Escuela Luis Oyarzún Peña".

2.- Qué, la Póliza de Garantía 01-31-001144-0001 había expirado, y que las obras serán reiniciadas.

3.- El Proyecto se financiara con Recursos Mineduc Convocatoria 2019, Cuenta Presupuestaria N° 215.31.02.004.001.014.

DECRETO EXENTO N° 57

1.- AGREGUESE, extensión de Poliza de Seguro de Obras y Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual a la Carpeta Administrativa.

2.- NOTIFIQUESE, a la Secretaria Regional De Educación de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/